

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: EVA1-P-008-F-005 VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 10/mar./2025</b>

**Fecha:** Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2025.

**Lugar:** Despacho de Alcalde, Alcaldía de Chaparral, de 6:00 pm a 7:00 pm.

**Asunto:** Socialización de Áreas Estratégicas Mineras.

#### **ASISTENTES**

Helver González Mora, Alcalde de Chaparral  
 Jonatan Perdomo, Secretario de Desarrollo Alcaldía de Chaparral  
 Franklin Morales, Alcaldía de Chaparral  
 Eliana Saavedra, Alcaldía de Chaparral  
 Esteban Felipe Castillo Jiménez Gerente de Promoción  
 Fabio Alemán Machado, Contratista Grupo de Promoción  
 Jairo Pérez Siabatto, Contratista Grupo de Promoción

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación de asistentes.
2. Contexto y objeto de la reunión (*Áreas Estratégicas Mineras*).
3. Desarrollo de la reunión.
4. Compromisos.

#### **DESARROLLO**

Se realiza la presentación de asistentes. Siendo las 6:15 p. m., se da inicio formal a la reunión con la intervención de Esteban Felipe Castillo, quien expone el marco legal de las AEM, el cual se fundamenta en la Ley 1450 de 2011 y, actualmente, en la Ley 1753 de 2015, así como en el Decreto Ley 4134 de 2011. Señala que, conforme a esta normativa, la ANM definió Zonas Reservadas con Potencial (ZRP) en áreas libres dentro del municipio.

Bajo la misma, expresa Castillo que la Agencia Nacional de Minería se permitió delimitar y declarar sobre esta ZRPs, Áreas Estratégicas Mineras, como la ubicada en el municipio de Chaparral (AEM bloque 39) con alto potencial para minerales estratégicos para minerales de cobre (Cu) y sus minerales asociados, incluidos en el listado de minerales estratégicos definido por la Resolución ANM 1006 de 2023, que actualiza la lista previamente establecida por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 18 0102 de 2012. Explica que, en virtud de la Ley 1753 de 2015, la ANM tiene la potestad de delimitar y declarar estas áreas, con el fin de promover procesos de selección objetiva para su asignación.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: EVA1-P-008-F-005</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>FECHA: 10/mar./2025</b>

Continúa con la exposición, compartiendo el procedimiento para la delimitación y declaración de estas AEM. Esteban explica que estas áreas, además de contar con alto potencial mineral identificado por el Servicio Geológico Colombiano o mediante estudios geocientíficos realizados por terceros, están sujetas a procesos de consulta previa en caso de ser determinados como procedentes por el Ministerio del Interior.

Asimismo, se indica que, según el procedimiento establecido, se adelantan procesos de concertación con las entidades territoriales, en atención a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Finalmente, se realiza un análisis integral del contexto territorial, con el objetivo de delimitar áreas con la menor cantidad de restricciones posibles, facilitando así el desarrollo de proyectos mineros sin contratiempos. Para tal fin, la ANM realiza un cruce de información con más de 52 indicadores de carácter ambiental, social, de infraestructura, entre otros.

De esta manera, la Autoridad Minera delimita y declara las Áreas Estratégicas Mineras. La Resolución VPPF 1701 del 20 de junio de 2025, que delimitó y declaró, entre otros, el bloque AEM No. 39.

A continuación, Esteban hace referencia a las Áreas de Reserva para la Formalización, explicando que la Ley 2250 de 2022 establece como mecanismo de asignación los contratos de concesión minera diferenciales. Estos contratos se otorgan previa verificación de la presencia y la anterioridad de pequeños mineros y/o mineros tradicionales en las zonas reservadas con potencial, quienes tienen prelación en la asignación de áreas de hasta 100 hectáreas dentro de las AEM.

Por tal motivo, se consulta a la entidad territorial de Chaparral sobre la posible existencia de mineros tradicionales y/o pequeños mineros en el AEM bloque 39. Para facilitar su ubicación, se proyecta mediante Google Earth el Área Estratégica Minera mencionada, su cruce con las veredas del municipio, a fin de facilitar su identificación geográfica.

El alcalde Helper, y los funcionarios Jonatan Perdomo y Franklin Morales indican que sobre las veredas de El Guadual, El Bosque y Astilleros entre las otras veredas que abarcan el AEM bloque 39, no existe presencia de pequeños mineros y/o mineros tradicionales. Los funcionarios de la alcaldía de Chaparral dan certeza, que esta zona corresponde a una zona alta del municipio y tradicionalmente se ha dedicado a actividades agropecuarias como el cultivo de café y la ganadería.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: EVA1-P-008-F-005</b>
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>FECHA: 10/mar./2025</b>

Ahora bien, indican que sobre las veredas de Brisas del Totumo, Las Cruces, entre otras, se encuentra presencia de mineros, sobre quebradas y ríos haciendo referencia a minería de subsistencia, bajo la práctica de barequeo, pero además, mediante dragas en predios privados.

Para este tipo de actividad, por fuera del AEM bloque 39, el Gerente de Promoción solicita a la alcaldía municipal allegar la información de coordenadas al correo electrónico [esteban.castillo@anm.gov.co](mailto:esteban.castillo@anm.gov.co), para dar traslado a las áreas correspondientes de la ANM.

Finalmente, se explica que esta visita también tiene como propósito informar sobre la intención de la ANM de abrir una ronda de selección objetiva para polimetálicos durante el cuarto trimestre de 2025, para lo cual se están actualizando los términos de referencia. Al no identificarse presencia de pequeños mineros o mineros tradicionales en el bloque 39, se procedería a su oferta directa mediante procesos de selección objetiva.

Se deja claro, que el adjudicatario o titular del área tendrá dos años para evaluar la información allegada por la ANM y el SGC, pero además para conocer el territorio, y determinar si continuarán con el contrato de concesión especiales para la exploración y explotación.

Se aclara que en dichos términos se contempla incluir contraprestaciones económicas y sociales adicionales a las regalías (las sociales serían destinadas directamente a los municipios, y sus líneas de inversión serían acordadas con estos), así como incentivos para el desarrollo de cadenas de valor agregado y condiciones técnicas más rigurosas, especialmente en lo relacionado con el cierre minero.

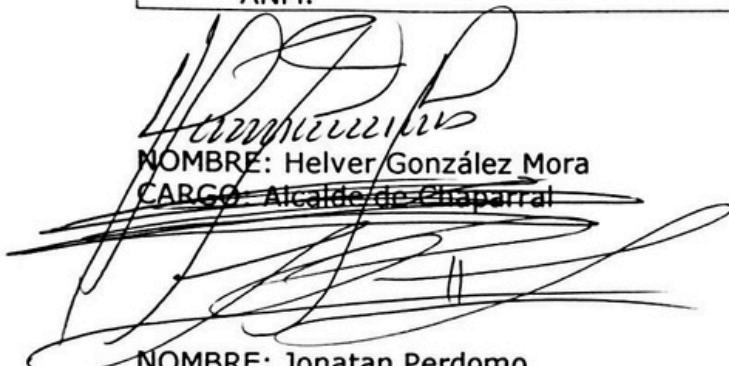
Además, se socializa que dentro de las etapas contractuales previstas para los contratos derivados de estas AEM, se fortaleció la etapa de cierre y abandono, la cual incluye la presentación de informes periódicos, garantías financieras, cumplimiento de estándares internacionales, entre otros. También se incorpora la etapa de evaluación técnica anticipada, que permite al titular dar por terminado el contrato si no considera de interés el depósito mineral, entre otras causales.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA FORMATO</b> <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO: EVA1-P-008-F-005</b> <b>VERSIÓN: 1</b> <b>FECHA: 10/mar./2025</b>
---	---	--

Finalmente, se solicita apoyo por parte de la autoridad local, para registrar en Génesis, las personas que realmente realizan minería de subsistencia. Para ello, el Gerente de Promoción se compromete a realizar la gestión al interior de la ANM, y realizar el enlace correspondiente.

#### **COMPROBACIONES**

1. Enlazar a la Alcaldía de Chaparral con el área encargada de Génesis de la ANM.



NOMBRE: Helver González Mora  
CARGO: Alcalde de Chaparral

NOMBRE: Jonatan Perdomo  
CARGO: Secretario de Desarrollo de la Alcaldía de Chaparral



NOMBRE: Esteban Castillo  
CARGO: Gerente de Promoción